BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 168, fecha: miércoles, 01 de Septiembre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACECORBO

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2021

2613

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	202.625 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	148.365 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	76.500 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	66.865 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2.500€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.500 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	54.260 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	42.500 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	11.760 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	8.000 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	8.000 €
TOTAL:	210.625€
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	210.625€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	176.625€
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	69.300 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.000€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	28.600€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	29.325 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	47.400 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	34.000€
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	34.000 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	210.625€

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretario Interventor. Grupo A1, Nivel C.D 24 AGRUPACIÓN
Personal Laboral	Peón servicios múltiples (1) Cocinera centro de día (1) Personal de limpieza edificios y asistencia centro de día(1)
Personal Laboral Temporal	Auxiliar ayuda a domicilio.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

El Alcalde Gabino Abánades Guerrero, en Sacecorbo a 27 de agosto de 2021